ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 142 de 2023 que modifica el decreto 1082 de 2015. el Municipio de Arcabuco Boyacá presenta a continuación el estudio previo para realizar un proceso de contratación por la modalidad mínima cuantía.

1. ENTIDAD: MUNICIPIO DE ARCABUCO – BOYACÁ.
2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
3. CODIGO BPIN: 2024150510014
4. NOMBRE DEL PROYECTON: Fortalecimiento integral institucional del Municipio de Arcabuco Departamento de Boyacá
5. DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SECRETARIA GOBIERNO Y ADMINISTRATICVA
6. OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO, BOYACÁ, CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL.
7. PLAZO DE EJECUCIÓN: quince (15) días
8. Ciudad y Fecha: ARCABUCO, OCTUBRE DE 2026

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
Por medio del presente, el suscrito secretario de Gobierno y Administrativa, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía. **1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** El Municipio de Arcabuco, Boyacá, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, tiene dentro de sus responsabilidades promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, asegurar la convivencia pacífica y propender por la protección de la vida, honra, bienes, derechos y libertades de las personas que habitan su territorio. En desarrollo de estos mandatos constitucionales, corresponde a la administración municipal adelantar las actuaciones necesarias para fortalecer las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, mediante la implementación de estrategias, programas y proyectos orientados a la prevención del delito, la preservación del orden público y el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las autoridades encargadas de garantizar la seguridad de la población.

En este contexto, la seguridad y la convivencia ciudadana constituyen componentes fundamentales para el desarrollo social, económico e institucional del municipio, razón por la cual resulta necesario promover acciones articuladas entre la administración municipal y los organismos que integran la Fuerza Pública, especialmente la Policía Nacional, institución encargada constitucionalmente de contribuir al mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Constitución Política.

La administración municipal, en ejercicio de sus competencias y en articulación con las autoridades de Policía, debe propender por el fortalecimiento de las capacidades operativas, administrativas y tecnológicas de las instituciones encargadas de atender las diferentes situaciones que afectan la tranquilidad y seguridad de la comunidad. Para ello, es indispensable disponer de herramientas tecnológicas adecuadas que permitan optimizar el desarrollo de las actividades institucionales, facilitar el procesamiento y administración de la información, mejorar los procedimientos internos y contribuir a una respuesta más eficiente frente a los requerimientos relacionados con la seguridad y convivencia ciudadana.

De igual manera, el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010, establece que en los departamentos y municipios deben funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con carácter de fondos cuenta, cuyos recursos se distribuyen según las necesidades territoriales de seguridad y convivencia, de conformidad con los respectivos planes integrales de seguridad. Dentro de las inversiones contempladas en este marco normativo se encuentran aquellas relacionadas con la dotación y el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades encargadas de preservar el orden público y garantizar la seguridad ciudadana.

Por su parte, el Decreto 1066 de 2015, particularmente las disposiciones contenidas en los artículos 2.7.1.1.15 y siguientes, establece el marco aplicable a la destinación de los recursos de los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), señalando que estos deben orientarse prioritariamente a financiar los programas y proyectos que permitan ejecutar las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana. Asimismo, determina que corresponde a los Comités Territoriales de Orden Público estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para dichos fondos.

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Arcabuco cuenta con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027, instrumento de planeación mediante el cual se establecen las estrategias, programas, proyectos y acciones orientadas a fortalecer la seguridad, prevenir la comisión de delitos, mejorar las condiciones de convivencia ciudadana y consolidar las capacidades institucionales de las autoridades responsables de garantizar el orden público en el territorio municipal. En este sentido, el referido Plan contempla, dentro de sus objetivos específicos, la implementación de estrategias y acciones de control, disuasión, investigación e inteligencia que permitan reducir las problemáticas que afectan la seguridad y convivencia, así como el fortalecimiento del servicio de seguridad del municipio, con el propósito de mejorar la capacidad de respuesta institucional y brindar condiciones de protección a la comunidad.

De manera particular, dentro de la identificación de programas, proyectos y actividades del PISCC 2024-2027, se establece la línea estratégica denominada “Protección del patrimonio económico de la comunidad y seguridad ciudadana”, que contempla el programa de prevención oportuna y permanente de la criminalidad, orientado a garantizar la protección de los bienes y la seguridad ciudadana, incluyendo acciones relacionadas con el fortalecimiento del pie de fuerza en festividades, actividades culturales, religiosas, deportivas y operativos que permitan garantizar la seguridad y convivencia ciudadana. Asimismo, en su componente de “Estrategia para desarticular las organizaciones armadas ilegales”, el Plan de Acción contempla acciones dirigidas a fortalecer las capacidades de las autoridades competentes para la prevención, investigación

y atención de fenómenos delictivos, estableciendo como fuente de financiación los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET).

En desarrollo de estas estrategias, la Estación de Policía del Municipio de Arcabuco identificó la necesidad de fortalecer su infraestructura tecnológica mediante la adquisición de equipos de cómputo, herramientas de ofimática, equipos de impresión y sistemas de alimentación ininterrumpida de energía, que permitan mejorar las condiciones técnicas y operativas bajo las cuales se desarrollan las funciones institucionales relacionadas con la atención de los requerimientos de la ciudadanía, la gestión de información y el apoyo a las actividades de prevención, control e investigación criminal, dentro del ámbito de sus competencias.

La necesidad identificada se fundamenta en la importancia de contar con equipos tecnológicos que permitan desarrollar las actividades institucionales en condiciones de eficiencia, continuidad, confiabilidad y seguridad de la información. La disponibilidad de herramientas informáticas apropiadas facilita la elaboración de informes, el procesamiento de datos, la consulta de información, el desarrollo de actuaciones administrativas, la gestión documental y las labores de coordinación entre las diferentes dependencias y autoridades que intervienen en los asuntos de seguridad y convivencia ciudadana.

En efecto, las actividades que desarrolla la Policía Nacional requieren herramientas tecnológicas que respondan a las exigencias actuales de los procesos institucionales, toda vez que el tratamiento oportuno y adecuado de la información constituye un elemento de apoyo para la planeación de actividades preventivas, la atención de situaciones que afectan la convivencia, el seguimiento de procedimientos y la articulación de acciones orientadas a fortalecer la seguridad del municipio.

En atención a esta necesidad, la Policía Nacional formuló el proyecto denominado "ROBUSTECER TECNOLÓGICAMENTE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO", cuyo objetivo general consiste en fortalecer la infraestructura tecnológica orientada a la atención de las problemáticas de seguridad y convivencia que aquejan a la comunidad del Municipio de Arcabuco.

El referido proyecto contempla, entre sus objetivos específicos, el fortalecimiento de la seguridad ciudadana urbana, la contribución a las acciones dirigidas a enfrentar las organizaciones multicrimen, las economías ilícitas, las finanzas criminales y la lucha contra el cibercrimen, así como el apoyo a las estrategias institucionales relacionadas con la construcción de paz. Para el cumplimiento de estos propósitos, se plantea la adquisición de elementos tecnológicos que permitan mejorar las capacidades institucionales y disponer de herramientas adecuadas para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Policía Nacional.

Es importante precisar que la adquisición propuesta no corresponde simplemente a la compra de elementos de oficina para satisfacer necesidades administrativas ordinarias, sino a una inversión orientada al fortalecimiento tecnológico de la institución policial en el territorio municipal, como apoyo al desarrollo de las actividades de seguridad y convivencia ciudadana previstas en el proyecto. En consecuencia, los bienes deberán destinarse al cumplimiento de las finalidades institucionales que justifican su adquisición y guardar una relación directa con los objetivos del proyecto aprobado.

El proyecto fue presentado a consideración del Comité Territorial de Orden Público del Municipio de Arcabuco, en sesión ordinaria celebrada el día cinco (5) de febrero de dos mil veintiséis (2026), según consta en el Acta No. 002-2026. Durante la sesión, la representante de la Estación de Policía Municipal expuso la iniciativa de fortalecimiento tecnológico, sus objetivos, las necesidades institucionales que pretende atender y los elementos requeridos para su ejecución.

Una vez efectuada la exposición y sometido el proyecto a consideración de los integrantes del Comité Territorial de Orden Público, se registró su aprobación por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS

MIL SEISCIENTOS PESOS ($32.442.600 M/CTE), circunstancia que constituye el antecedente institucional de la presente necesidad contractual y permite identificar la destinación aprobada para el fortalecimiento tecnológico de la Policía Nacional en el Municipio de Arcabuco.

Los computadores de escritorio permitirán fortalecer la capacidad de procesamiento y gestión de información relacionada con las actividades institucionales de la Estación de Policía, facilitando el desarrollo de las tareas que requieren el uso de plataformas digitales, aplicaciones informáticas y herramientas de consulta y elaboración de documentos.

Las licencias de ofimática complementarán el funcionamiento de los equipos de cómputo, al permitir el uso de herramientas tecnológicas destinadas a la elaboración, edición, organización y tratamiento de documentos e información requerida para el desarrollo de las actividades institucionales.

Por su parte, la impresora multifuncional contribuirá al fortalecimiento de las capacidades de gestión documental, reproducción y digitalización de información, facilitando los procedimientos que requieren soportes físicos o digitales para el cumplimiento de las funciones propias de la institución.

De igual manera, los sistemas de alimentación ininterrumpida de energía (UPS) permitirán contribuir a la protección de los equipos de cómputo frente a fluctuaciones e interrupciones del suministro eléctrico, favoreciendo la continuidad de las actividades desarrolladas mediante herramientas informáticas y disminuyendo el riesgo de pérdida de información o afectación de los dispositivos tecnológicos.

La adquisición conjunta de estos elementos permitirá disponer de una solución tecnológica complementaria, en la que los computadores, las herramientas de ofimática, el equipo de impresión y los sistemas de respaldo energético contribuyan al funcionamiento adecuado de los puestos de trabajo y al fortalecimiento de la capacidad institucional de la Policía Nacional.

En este sentido, la inversión proyectada responde a una necesidad previamente identificada por la institución beneficiaria, estructurada mediante el correspondiente proyecto de fortalecimiento tecnológico y puesta a consideración del Comité Territorial de Orden Público, instancia que registró su aprobación dentro del marco de las estrategias de seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Arcabuco.

Así las cosas, resulta conveniente y oportuno que el Municipio de Arcabuco adelante el proceso de contratación correspondiente para la adquisición de los elementos tecnológicos contemplados en el proyecto aprobado, atendiendo las especificaciones técnicas definidas, las condiciones del mercado, la disponibilidad de recursos y los principios que orientan la contratación estatal.

La ejecución de esta contratación permitirá materializar las acciones de fortalecimiento institucional previstas en el proyecto, contribuirá al cumplimiento de las estrategias establecidas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027 y facilitará el desarrollo de las actividades institucionales a cargo de la Policía Nacional en beneficio de la seguridad, la tranquilidad y la convivencia de los habitantes del Municipio de Arcabuco.

En consecuencia, se encuentra justificada la necesidad de adelantar un proceso contractual destinado a la adquisición de elementos tecnológicos para el fortalecimiento de la Policía Nacional en el Municipio de Arcabuco, en cumplimiento de las finalidades del proyecto denominado “ROBUSTECER TECNOLÓGICAMENTE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO”, presentado y aprobado por el Comité Territorial de Orden Público mediante Acta No. 002-2026 del 5 de febrero de 2026, como una acción encaminada a fortalecer las capacidades institucionales, mejorar las condiciones tecnológicas para el cumplimiento de las funciones policiales y contribuir a la implementación de las estrategias municipales de seguridad y convivencia ciudadana.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO, BOYACÁ, CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL.

3.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	1
CANTIDAD	2
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	COMPUTADOR ALL IN ONE
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	43211507
CALIDAD MÍNIMA	EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE FICHA TECNICA
GENERALIDADES	AIO (ALL IN ONE)
GARANTIA	TRES (3) AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN. SOPORTE MEDIANTE MESA DE AYUDA / AUTOSERVICIO WEB 7X24. REEMPLAZO DE EQUIPOS POR FALLAS REITERADAS (2 FALLAS EN MISMO HARDWARE O 3 FALLAS DISTINTAS EN 5 DÍAS HÁBILES).
REQUISITOS GENERALES	AÑO DE FABRICACIÓN: ÚLTIMA VERSIÓN CON RESPECTO A LA VIGENCIA DEL CONTRATO
REQUISITOS ESPECIFICOS	• Pantalla: Tecnología IPS o equivalente (WVA, PLS), mínimo 23.8", máximo 27" • Características Pantalla: Borderless, antirreflejo, no táctil, base con inclinación y altura ajustable. Resolución 1920x1080 Full HD • Color: Negro o Gris

	• Procesador: Corporativo/Empresarial. Mínimo 14 Cores / 14 Subprocesos, Frecuencia Turbo Mín. 5 GHz, Caché Mín. 26 MB, TDP Mín. 65W. BIOS bloqueado para Overclocking. Lanzamiento en últimos 18 meses. • Administración: Administración fuera de banda habilitada • Disco Duro: Mínimo 1 unidad SSD 512 GB, Gen 4x4 PCIe NVMe M.2 • Memoria RAM: Mínimo DDR5 16 GB (5600 MT/s o superior, 1x16GB o Dual Channel 2x8GB) • Tarjeta de Video: Gráficos integrados con soporte para FHD y salida simultánea a dos monitores • Cámara Web: Mínimo 5 MP FHD IR con micrófono integrado y obturador físico de privacidad • Fuente de Poder: Misma marca del equipo, Certificación 80 PLUS Gold interna o superior • Puertos: Mínimo 6 USB (al menos 2 USB 3.2 Gen 2), salida de video DisplayPort y HDMI nativa • Multimedia: Conectores 3.5mm, 2 parlantes (mín. 2W c/u, total 4W), micrófono integrado • Periféricos: Mouse óptico USB (2 botones + scroll) y Teclado USB Latam (misma marca del equipo) • Red y Conectividad: Ethernet RJ-45 10/100/1000 IPv6/IPv4. Incluye Patch Cord Cat 6A de 3 metros • Seguridad: Chip TPM 2.0 discreto embebido • Certificaciones Requeridas: Representación en Colombia, EPEAT Gold Climate Plus, MIL-STD 810H, TCO Certified, Trusted Computing Group, Energy Star 9.X+, SO instalado de fábrica • Sistema Operativo: Windows 11 Pro OEM 64 bits en español preinstalado y activado de fábrica

ITEM	2
CANTIDAD	2
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA Y GARANTÍA
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	43231513
CALIDAD MÍNIMA	EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE FICHA TECNICA, NORMAS IPX7, IEC60529

GARANTIA	Tres (3) años contra defectos de fabricación. Soporte mediante Mesa de Ayuda / Autoservicio web 7x24. Reemplazo de equipos por fallas reiteradas (2 fallas en mismo hardware o 3 fallas distintas en 5 días hábiles).
GENERALIDADES	MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS (ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA ESD 64 BITS).
REQUISITOS GENERALES	EL CONTRATISTA ENTREGARÁ UN ARCHIVO EXCEL EDITABLE CONSOLIDADO CON LA MATRIZ DE CONTROL (TELÉFONO, CUENTA DE CORREO, CORREO RECUPERACIÓN, FECHA CANJE, TOKEN SERIAL, TOKEN MÁQUINA, CONTRASEÑAS) SIN RESTRICCIONES.
REQUISITOS ESPECIFICOS	MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS (ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA ESD 64 BITS).
MARCACION DE LAS CAJAS	CADA UNO DE LOS EQUIPOS SERA ENTREGADO CON SUS RESPECTIVAS CAJAS INDIVIDUALES LAS CUALES DEBERAN ESTRA DEBIDAMENTE MARCADAS E IDENTIFICADAS ASI • Marca del equipo • Modelo del equipo • Referencia del equipo • Serial del equipo • Unidad policial • Numero del equipo: es decir 1 de 50, 2 de50,3de 50 

ITEM	3
CANTIDAD	1
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR RANGO BASICO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD

CODIGO UNSPSC	43212110
GARANTIA	TIEMPO MÍNIMO DE DOS (2) AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARA LA IMPRESORA Y COMPONENTES.
GENERALIDADES	DISPOSITIVO ELECTRONICO Y DIGITAL PARA LA MEDICION DE DISTANCIAS, FUNCIONA EMITIENDO UN HAZ LUMINOSO CON TENOLOGIA LASER, ETE REBOTA DIRECTAMENTE SOBRE LA SUPERFICIE Y DEPENDIENDO DEL TIEMPO QIUE TARDA EL HAZ EN RECORRER LA DISTANCIA ES COMO DETERMINA LA MISMA. TECNOLOGIA MUY PRECISA Y CONFIABLE CON ALCANCE DE 200 METROS
REQUISITOS GENERALES	Certificaciones y Soporte: Certificado del fabricante para comercialización en Colombia, centro de servicio autorizado, soporte 7x24 durante período de garantía. Suministro inicial: Suministro inicial que soporte como mínimo el 20% del ciclo de trabajo mensual o tóner/tinta de carga
REQUISITOS ESPECIFICOS	• Tipo: Multifuncional (impresora, fotocopiadora, escáner) • Tecnología de impresión: Inyección – Tank • Conectividad: USB 2.0 o superior, Wi-Fi Direct • Capacidad entrada de papel: Mínimo 100 hojas • Escáner cama plana: Sí • Compatibilidad: Sistemas Operativos Windows 7 y superiores • Funcionalidad Impresión • Velocidad de impresión: Mínimo ppm (a color) • Resolución de impresión: Mínimo 1200 x 1200 dpi • Dúplex automático: Sí • Salida de la primera página: Máximo 16 segundos • Funcionalidad de Copiado • Debe permitir copiar desde: Cama plana • Velocidad de copiado: Mínimo 5 cpm (a color) • Funcionalidad de Escaneado • Resolución del escáner: Mínimo 1200 x 1200 dpi • Ficha técnica: El oferente debe anexar con la propuesta la ficha técnica (catálogo) del equipo ofertado en idioma español.

ITEM	4
CANTIDAD	2
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	UPS 2.0 KVA True Online Doble Conversión

UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	43211900
GENERALIDADES	GARANTIZA RESPALDO ELÉCTRICO CONTINUO Y ESTABILIDAD DE VOLTAJE PARA PC.
GARANTIA	GARANTÍA 2 AÑOS. INCLUYE INSTALACIÓN DE CIRCUITO ELÉCTRICO DEDICADO (BREAKER 1X20A, TUBERÍA EMT/PVC, CABLEADO 12AWG).
REQUISITOS GENERALES	OTRAS CARACTERÍSTICAS: DISPLAY LCD, TARJETA SNMP ETHERNET, PUERTO RS232-USB, APAGADO DE EMERGENCIA (EPO), RUIDO <50 DBA
REQUISITOS ESPECIFICOS	• Capacidad y Tipo: 2.v0 KVA, Ç • Tipo de UPS: True Online Doble Conversión • Año de Fabricación: 2025 y/o superior • Normas de fabricación que cumplen: RETIE Res. 40117/2024, NTC 2050, Código Eléctrico Colombiano IEC 62040-1 y/o su equivalente Internacional **CARACTERISTICA DE ENTRADA** • Entrada: 120 VAC, 3 hilos (F+N+T), Rectificador IGBTs, Distorsion armónica de corriente <5% THDI, Frecuencia: 60 Hz, FP >0.98, Clavija NEMA 5-20P **CARACTERISTICAS DE SALIDA** • Voltaje nominal de Salida: 110/115/ 120/127 VAC, • FP >=0.9, Onda Sinusoidal Pura, Cantidad de hilos: 3 (fase, neutro y tierra) Distorsión armónica <=6% THD, para carga no lineal • Frecuenia nominal de salida 60Hz • Capacidad de sobrecarga: SI • Eficiencia nominal total AC-AC >=90%, • Cinexion salida, NEMA 5-20R y/o Tomas NEMA 5-20R Nemas 5-15 y/o bornera **CARACTERISTICAS DEL BYPASS AUTOMATICO INTERNO** • Bypass: Electrónico / Estado Sólido • Operación Con Re transferencia automático e ininterrumpido **CARACTERISTICAS BATERIAS** • Baterías: Selladas libres de mantenimiento, VRLA válvula regulada, tecnologia AGM y alojadas al interior de la UPS. • Tiempo máximo de recarga: MAximo cinco (5) horas después de una descarga de 1.75 VDC por celda. El oferente deberá netregar memorias de calculo. **CARACTERISTICAS AMBIENTALES** • Ruido audible <50 dBA medido a 1 mt • Temperatura ambiente de operación: De 0ºC a 40 ºC **OTRAS CARACTERISTICAS** • Indicadores del sistema: Display LCD • Parametros para registrar: parámetros generales • Trajeta de red: Para monitoreo y gestión a través de red ethemet via protocolo SNMP • Interface: Interface la UPS puede ser monitoreada por un PC via RS232-USB

	• Apagado de emergencia: SI • Garantia: 2 años para reparación y/o sustitución y funcionamiento de baterías • El contratista proveerá un circuito eléctrico dedicado a la instalación de la UPS desde el tablero normal mas cercano incluye BREAKer de protección 1*20 Amperios, acometida, tubería EMt y/o PVC(empotrada o de sobreponer) y/o canastilla, toma electrica 120V-20ª con Canaleta • Este circuito deberá incluir el cableado en claibre 12AWG para la fase 12AWG para el neutro + (12T) AWG, THHN/THWN-290ºC Tension maxima de operación: 600 V, certificados según las normas aplicables e instalación

3. OBLIGACIONES

3.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. suministrar los computadores de escritorio, licencias ofimáticas, impresora multifuncional y unidades de alimentación ininterrumpida (UPS), en las cantidades y con las características técnicas mínimas establecidas en las especificaciones del proceso contractual.
2. Garantizar que la totalidad de los bienes suministrados cumpla con las condiciones de calidad, capacidad, rendimiento, compatibilidad, seguridad y demás características técnicas exigidas por la entidad contratante.
3. Suministrar equipos, accesorios y licencias nuevos, originales, sin uso previo, en condiciones óptimas de funcionamiento y debidamente respaldados por sus respectivos fabricantes o distribuidores autorizados, según corresponda.
4. Efectuar la instalación física y conexión de los computadores de escritorio, incluyendo sus accesorios y periféricos, verificando su adecuado funcionamiento y disponibilidad para el uso institucional.
5. Realizar la configuración inicial de los computadores, verificando el reconocimiento y funcionamiento de sus componentes, dispositivos de almacenamiento, memoria, conexiones, puertos, cámara web, micrófono, parlantes y demás elementos incluidos en las especificaciones técnicas.
6. Instalar, configurar y activar las licencias de Microsoft Office Home & Business suministradas, garantizando su originalidad, legalidad, compatibilidad con los equipos y correcto funcionamiento, de conformidad con las condiciones de licenciamiento del fabricante.
7. Efectuar la instalación y configuración de la impresora multifuncional, incluyendo la conexión mediante los medios disponibles, configuración de controladores y realización de pruebas de impresión, escaneo y fotocopiado.
8. Realizar la instalación y conexión de las unidades de alimentación ininterrumpida (UPS), verificando su encendido, capacidad operativa, funcionamiento básico, condiciones de seguridad eléctrica y compatibilidad con los equipos que se conectarán, conforme a las especificaciones técnicas contratadas.
9. Ejecutar las pruebas necesarias para comprobar la operatividad de los equipos tecnológicos y sus componentes, verificando que los bienes entregados se encuentren en condiciones adecuadas para su utilización.
10. Brindar al personal designado por la entidad las orientaciones básicas necesarias para la operación de los equipos suministrados, incluyendo recomendaciones de uso, cuidado y funcionamiento de las UPS y la impresora multifuncional.
11. Atender y subsanar oportunamente las observaciones que formule el supervisor del contrato respecto de la calidad, características técnicas, cantidades, instalación o funcionamiento de los bienes suministrados.
12. Sustituir, sin costo adicional para la entidad, los equipos, accesorios o productos que presenten defectos de fabricación, daños atribuibles al contratista o incumplimiento de las especificaciones técnicas, de conformidad con las condiciones contractuales y las garantías.

13. Garantizar la cobertura de las garantías ofrecidas para los bienes suministrados y proporcionar la información necesaria para acceder a los servicios de soporte técnico y atención de fallas durante el período de garantía correspondiente.
14. Coordinar con el supervisor del contrato las fechas y condiciones de entrega, instalación, configuración, pruebas y recibo de los bienes, atendiendo las instrucciones relacionadas directamente con el cumplimiento del objeto contractual.
15. Realizar la entrega formal de la totalidad de los bienes contratados, debidamente instalados y en funcionamiento, cuando corresponda, mediante la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales por parte del supervisor.
16. Presentar un informe de ejecución contractual que contenga la relación de bienes suministrados, cantidades entregadas, actividades de instalación y configuración realizadas, resultados de las pruebas de funcionamiento, soportes de garantía y demás documentos requeridos para verificar el cumplimiento del objeto contractual.

3.2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente Contrato el Municipio se obliga a:

1. Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago establecida, una vez reúna los requisitos necesarios para los desembolsos.
2. Designar un profesional o un funcionario idóneo para ejercer directamente la supervisión al Contrato.
3. Solicitar al contratista los informes necesarios o que se crean convenientes para el seguimiento y supervisión del contrato.
4. Convocar y realizar Comités Técnicos cuando lo considere conveniente.
5. Realizar comités técnicos para verificar el estado de avance de los proyectos a realizar
6. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato.
7. Contribuir a efectuar en conjunto de la supervisión, la liquidación del Contrato en los términos previstos por la ley.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de QUINCE (15) DIAS

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

MUNICIPIO DE ARCABUCO

4. SOPORTE ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1 VAOR DEL CONTRATO:

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección es de treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos pesos ($32.442.600) M/cte. incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, discriminado de la siguiente forma

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR	VALOR TOTAL

1	Computador de escritorio pantalla tecnología de panel IPS WVA PLS mínimo 23.8 máximo 27, pantalla antirreflejo no táctil, la base debe permitir inclinación y altura ajustable, resolución 1920*1080 full HD, color negro, capacidad 01 unidad de estado solido SSD 512 GB gen 4x4 Pcie NVMe M2, procesador corporativo BIOS, DDR5 16 GB, micrófono integrado, mínimo 6 puertos USB tipo A o C, salida de video Desplaye Port HDMI, conector para auriculares, sonido integrado con 2 parlantes , cámara web integrada mínimo 5 mp FHD, mouse con cable USB sensor óptico.	Unidad	2	$ 9.056.850	$ 18.113.700
2	licencia ofimática microsoft office home & business ultima versión liberada en el mercado ESD, edición de 64 bits.	Unidad	2	$ 1.206.650	$ 2.413.300
3	Impresora multifuncional (impresora, escáner, fotocopiadora), inyección tank, conectividad USB 2.0, wiffi.	Unidad	1	$ 5.057.800	$ 5.057.800
4	UPS 2.0 KVA, norma de fabricación RETIE resolución 40117 NTC 2050 IEC 62040, voltaje 120 VAC.	Unidad	2	$ 3.428.900	$ 6.857.800
TOTAL					**$ 32.442.600**

El contrato está amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026110012 del 10 de noviembre de 2026

FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado así:

El 100% del valor del contrato, en un solo pago contra entrega, previa entrada almacén municipal firma de las actas de liquidación, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, anexando pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, y demás obligaciones a las que haya lugar.

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la dirección de contratación dando cumplimiento al Art. 19 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

El presente proceso precontractual se adelantará mediante la Modalidad de Contratación de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta el bien o servicio a contratar y la cuantía del mismo que en este caso no excede el 10% de la menor cuantía y con fundamento en los imperativos legales contemplados en la ley 1474 de 2011, ley 1150 de 2007 y el Decreto único reglamentario 1082 de 2015.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
43211507	COMPUTADORES DE ESCRITORIO
43212110	IMPRESORAS DE MÚLTIPLES FUNCIONES
43211900	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43231513	SOFTWARE PARA OFICINAS

CAPITULO II

5. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

1.1. Verificación de la Oferta Económica

Luego de revisar las Ofertas Económicas contenidas en todas y cada una de las propuestas presentadas en el proceso de selección del asunto, se seleccionará la de menor precio, y se verificará que la misma cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a revisar la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. (numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 Decreto 1860 de 2021).

Nota 1: La oferta seleccionada será la del menor valor resultante de la sumatoria de los valores unitarios ofertados en la propuesta económica.

Nota 2: En la presentación de la propuesta se deberá incluir el valor unitario de cada servicio, el cual no podrá superar el valor unitario máximo techo estimado por la entidad para cada ítem so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 3: La presentación de la oferta económica deberá presentarse únicamente a través la plataforma de SECOP II, so pena de rechazo de la propuesta. Sin embargo, podrá recibirse la propuesta siempre y cuando se encuentre dentro de la circunstancia de indisponibilidad de la plataforma SECOP II y haya cumplido con el procedimiento establecido para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

Nota 4: El oferente deberá tener en cuenta que, al formular su oferta económica, se relacionen todas las actividades descritas en el anexo técnico y que su oferta comprende la totalidad de obligaciones y actividades contenidas en el documento.

Nota 5: Al momento de determinar el valor de su propuesta, tenga en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato, por ello el plazo de validez de su oferta debe ser igual o superior a noventa (90) días.

Nota 6 Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Alcaldía Municipal pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección.

Nota 7: Si revisadas las ofertas del proponente habilitado, de conformidad con la información establecida por la alcaldía municipal en la respectiva invitación publica, la Entidad establece que la postura ganadora es artificialmente baja, en virtud de los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Comité Evaluador correspondiente requerirá a cada uno de los proponentes para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, señalándose para ello un término perentorio, en un (01) día hábil, contados a partir la publicación del requerimiento a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá lugar a que la Entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto. Este procedimiento se replicará en los demás proponentes en atención de su ubicación en el ranking de menor valor, siempre que hubiere lugar a ello.

Nota 8: Se entiende que en el valor total de la oferta se encuentran incluidos todos los tributos y gastos en que incurra el contratista para dar cumplimiento al objeto del presente proceso.

2. Verificación de requisitos habilitantes

Durante esta etapa la Alcaldía Municipal de Arcabuco, verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA en la plataforma SECOP II presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre, **del proponente que presente el menor precio.**

Los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, experiencia y demás requisitos exigidos.

2.1. Requisitos técnicos

El proponente diligenciará el Anexo "**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**", el cual será presentado junto con su propuesta en donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, sin realizar modificaciones o alteraciones a las solicitadas.

El proponente deberá señalar en el Anexo "**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**", su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades descritas en la presente invitación.

2.2. Experiencia del proponente

Para garantizar la correcta ejecución del contrato la secretaria de gobierno y administrativa determino que se requieres solicitar la experiencia que se relaciona a continuación.

Experiencia general

El proponente deberá acreditar esta experiencia mediante la presentación de un (01) contrato, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea suministro de elementos de cómputo y tecnología dirigido al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana, el valor ejecutado debe ser igual o superior a tres (03) veces el presupuesto oficial.

Experiencia especifica
El proponente deberá acreditar esta experiencia mediante la presentación de dos (2) contratos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, para lo cual deberá presentar copia simple del contrato y acta de liquidación. Y adicionalmente, cumplir con las siguientes características:

1. Un contrato cuyo objeto sea adquisición de equipos de cómputo, impresoras y software, el valor ejecutado debe ser igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial.
2. Un contrato cuyo objeto sea el suministro de implementos tecnologicos tecnológicos, con destino a la policía nacional. El cual deberá haber sido ejecutado y liquidado en la última vigencia a partir del cierre del presente proceso.

Nota 1: Los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica deben ser diferente a los presentados en la experiencia general.

Nota 2: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente copia de la respectiva Factura de Venta, Resolución de facturación expedida por la Dian de la fecha de la factura presentada, Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida y firmada por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (Decreto 1860/2021)

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente así:
El proponente deberá acreditar esta experiencia mediante la presentación de un (01) contrato, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea suministro de elementos de cómputo y tecnología dirigido al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana, el valor ejecutado debe ser igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial; sin embargo, los proponentes deberán acreditar la totalidad de la experiencia especifica.

De la certificación y/o contrato con su respectiva acta de liquidación deberá detallarse como mínimo la siguiente información:

i. Nombre o razón social del contratista
ii. Fecha de iniciación y de terminación del contrato
iii. Objeto del contrato
iv. Valor del contrato
v. Actividades ejecutadas
vi. Expedida por la persona competente

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: El proponente que pretenda acreditar experiencia como Mipyme deberá adjuntar los documentos que evidencien que se encuentra en dicha situación, de acuerdo con la definición establecida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
iii. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los documentos antes señalados deberán haber sido expedidos máximo con sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.

Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

a) De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "(…). Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".
b) Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP. Por el contrario, si no se renueva y la persona jurídica supera los tres años de constituida, la experiencia que registró de sus socios no puede ser inscrita nuevamente, puesto que el RUP ha cesado sus efectos.
c) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación. La experiencia en el presente proceso, en caso de consorcios o uniones temporales será verificada y deberá acreditarse de manera proporcional al porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros.
e) Si en la certificación no se evidencia la experiencia específica requerida el proponente podrá anexar el contrato que contenga las obligaciones, actividades o anexo técnico donde pueda evidenciarse.
f) El proponente deberá tener en cuenta que en el evento en que aporte el contrato, deberá ser acompañado del acta de liquidación o documento equivalente, (si es necesario), en el caso de que no se pueda evidenciar que este fue ejecutado, de todas maneras, la Alcaldía Municipal de Arcabuco podrá requerir al proponente cualquier aclaración

que permita realizar una evaluación objetiva de los requisitos exigidos, para lo cual el proponente deberá cumplir el requerimiento dentro del término fijado por este.

g) Tanto el proponente singular o plural colombiano como las personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acogerse a las exigencias mínimas para la presentación de los soportes de la experiencia (certificaciones, y/o contratos con actas de liquidación) señalas en el acápite anterior para este requisito habilitante.

h) No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

i) Si se presentan certificaciones de contratos, órdenes de compra o actas de liquidación, éstas deben ser expedidas por la entidad o empresa contratante y estar firmadas por su representante legal o por el competente.

j) Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo del particular o empresa o entidad competente certificadora.

k) Así mismo, serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes. No se tendrán en cuenta las autocertificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente. De igual forma, cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse autocertificaciones.

l) La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes a través de los diferentes soportes que allegue para su acreditación, experiencia que se diligenciaran en el ANEXO – ACREDITACION EXPERIENCIA.

m) La entidad se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración que la entidad, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

n) Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones, contratos, actas de liquidación adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta aquellas de mayor valor ejecutados, siempre que cumplan con lo requerido en la invitación pública. En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación, orden de compra o acta de liquidación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- **i.** Nombre o razón social del contratista
- **ii.** Fecha de iniciación y de terminación del contrato
- **iii.** Objeto del contrato
- **iv.** Valor del contrato
- **v.** Expedida por la persona competente

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente plural (CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL):

1. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de proponente plural, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

2. En caso de proponente plural, esta experiencia deberá ser acreditada por todos de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, acorde a su porcentaje de participación.
3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Decreto 1860 de 2021, o acredita la calidad de Mipyme, si es del caso, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2.3. Condiciones técnicas adicionales

Personal requerido

Cantidad	Cargo	Perfil	Experiencia
1	Instalador	Profesional en sistemas, informática y/o tecnología, con 10 años de experiencia. Posgrado en: Gerencia con más de 5 años de experiencia. Aportar planilla de afiliación a seguridad social	Experiencia especifica mínima de haber celebrado, ejecutado y liquidado con entidades de carácter Público territorial cuyo objeto sea suministro de equipos tecnológicos con destino a la policía y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para lo anterior se deberá anexar la hoja de vida del personal ofrecido junto con todos los soportes que acrediten la experiencia y competencia académica, documentos que la entidad entrará a verificar.

2.4. Capacidad Jurídica

La OFERTA deberá estar acompañada de la carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del Anexo No. 2 de la presente invitación a presentar OFERTA.

La validez de la oferta deberá ser **mínimo de 90 días.**

2.4.1. Autorización del órgano social correspondiente (Persona jurídica)

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.

2.4.2. Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA

2.4.3. Representación legal, duración y objeto social

Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, el objeto social del proponente debe tener relación con el objeto del presente proceso de selección – debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive

i. La persona jurídica proponente, deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.
ii. La calidad del Representante Legal de quien suscribe la Oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
iii. Las facultades del Representante Legal de la Persona Jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
iv. La matrícula mercantil debe estar renovada de conformidad con el art. 33 del Código de Comercio.

Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito**.**

Según corresponda, la expedición del certificado adjunto con su propuesta debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al requisito anterior

Personas jurídicas extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal en los términos del artículo 480 del Código de Comercio, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su oferta.

b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación a presentar oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben cumplir con la experiencia solicitada en la presente invitación a presentar oferta

2.4.4. Documento Constitutivo del Consorcio o Unión Temporal (Si hay lugar a ello)

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica.

El proponente con la oferta anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más.

Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

NOTA 1: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la oferta, debe presentarse al momento del cierre junto con la oferta.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal:

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

b) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su oferta:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

c) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que la alcaldía municipal lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
d) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Alcaldía Municipal de Arcabuco
e) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Alcaldía Municipal de Arcabuco dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente numeral.

2.4.5. Certificación Sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el oferente **(persona jurídica)** deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y aportes a parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si la certificación la expide un contador y/o revisor fiscal deberá venir acompañada de la tarjeta profesional y del Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Cuando el proponente sea una **persona natural**, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del último mes según corresponda; si tiene personal vinculado debe presentar la planilla de pago de los aportes y certificación suscrita donde manifieste bajo gravedad de juramento que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anteriores al cierre de la presente convocatoria.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (**Anexo n° 3)**

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002

2.4.6. Verificación antecedentes Boletín de Responsables Fiscales

la Alcaldía Municipal de Arcabuco consultará dentro del periodo de verificación de las ofertas, que los Proponentes no tengan sanciones y/o multas, antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios, por lo cual, consultará en línea el **Boletín de Responsables Fiscales**, la página web de la Procuraduría General de la Nación, la página Web de la Policía Nacional de Colombia, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; y cualquier otro sistema que por disposición normativa deba tenerse en cuenta para celebrar o ejecutar el contrato.

Lo anterior, le será verificado o consultado tanto a la empresa como al representante legal y/o apoderado del proponente, según aplique en cada sistema.

En caso de proponente plural, además de consultar los antecedentes del representante legal, deberá consultarse los del representante legal de cada uno de sus integrantes

2.4.7. Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República

Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

la Alcaldía Municipal de Arcabuco, acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín

2.4.8. Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que les inhabiliten o impidan presentar oferta y celebrar el respectivo contrato. la Alcaldía Municipal de Arcabuco conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación

2.4.9. Antecedentes Judiciales:

la Alcaldía Municipal de Arcabuco, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

2.4.10. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

la Alcaldía Municipal de Arcabuco, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso

2.4.11. Compromiso Anticorrupción:

La oferta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato de la invitación a presentar oferta.

El proponente debe adjuntar con su oferta el Anexo No. 4 de la presente la invitación a presentar oferta

2.4.12. Inhabilidades e Incompatibilidades

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el Anexo N.°. 5 de la presente invitación a presentar oferta. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

En caso de que el proponente sea persona natural, en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no se encuentra incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

2.4.13. Fotocopia Cédula de Ciudadanía

Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal o quien haga sus veces

2.4.14. Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos (REDAM)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 [1], el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.

Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

[1] **ARTÍCULO 6o. CONSECUENCIAS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.** La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co;

Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias

1. ESTUDIO DEL SECTOR.

Ver anexo

2. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (D. 1082 de 2015)

El MUNICIPIO DE ARCABUCO - BOYACÁ, realizará la selección del contratista mediante el procedimiento de MÍNIMA CUANTÍA de que trata la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para realizar la evaluación de las que hayan cumplido los requerimientos de la invitación publica y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y conforme al proceso de selección del contratista, numerales 5° y 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionados por los artículos 274 y 94 de la ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo estipulado en él, el contrato se adjudicará al proponente que haya ofertado el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso contrario, se adjudicará al oferente que haya presentado el segundo menor precio siempre y cuando cumpla con los requisitos antes señalados y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado, de lograrse se repetirá el proceso de selección.

Los requisitos habilitantes Jurídicos serán sometidos a las disposiciones de los artículos 6, 7 y 13 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; a las disposiciones para la ejecución del objeto que se

pretende realizar y a la Constitución Política, leyes, decretos y normas auxiliares del derecho; respecto de la experiencia, capacidad financiera de manera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente presenta este Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación

Bajo cada uno de los preceptos anteriormente mencionados y el análisis de los mismos la entidad considera la estimación, cuantificación y calificación de riegos posibles para el presente desarrollo del objeto los cuales se encuentran en la matriz anexa al presente estudio previo.

4. GARANTÍAS

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 y para garantizar las obligaciones surgidas el presente proceso de selección, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista son los siguientes, teniendo en cuenta el objeto del contrato:

AMPAROS	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad del ofrecimiento	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto Oficial estimado.	Tres (3) meses a partir de la entrega de propuestas.
Cumplimiento del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y su plazo se extenderá hasta la liquidación

Calidad de los bienes	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Pago Anticipado	☐	☒	Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	200 SMMLV	Termino de duración del contrato
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	☒	☐	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y dos (2) año más
Calidad del servicio	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Otros.	☐	☒		

5. CARGA TRIBUTARIA:

IMPUESTO	**VALOR**
ESTAMPILLA PROCULTURA	2% del valor del contrato
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4% del valor del contrato
ICA	3*1.000
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5% del valor del contrato
JUSTICIA	2% del valor del contrato

- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.
- Impuestos nacionales

- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante en caso de requerirse.

6. SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO DE ARCABUCO - BOYACÁ ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVA, en este sentido debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Serán funciones del supervisor entre otras:

1. Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con los términos del presente contrato.
3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista.
4. Suscribir actas relacionadas con la ejecución del contrato.
5. En caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito con las justificaciones pertinentes.
6. Informar el incumplimiento del Contratista.
7. Velar porque el producto final que se entrega sea de óptima calidad y ejecutado dentro de los plazos estimados para tal fin.
8. Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

7. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Administrativa de Planeación desarrollaron el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, bajo el cual se determina la cobertura o no de la presente contratación por acuerdos interinstitucionales en materia comercial.

¿El manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación en el numeral C, Como sabe una entidad estatal que un proceso de contratación está sujeto a un acuerdo comercial? Establece que las "entidades estatales deben determinar la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que al presente proceso de contratación NO LE ES APLICABLE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

ANEXOS DEL ESTUDIO

- Certificación de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificación Banco de Programas y Proyectos.
- Matriz de riesgos
- Análisis del Sector.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO

ORIGINAL FIRMADO
DIANA MARCELA CAMACHO VANEGAS
Secretaria de Gobierno y Administrativa